

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO,

22 DIC 2016

EXENTON* 626 /-

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; Lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º de la Ley Nº18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en los artículos 79 y 81 letra a) del DFL. 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo; el artículo 1º, Nº22 del D.S. Nº19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución Nº1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Ordinario Nº1488, de fecha 17 de noviembre de 2016, emitido por doña Claudia Guajardo Valenzuela, SEREMI Región de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el conocimiento y aprobación del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, para establecer la subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de éste en el desarrollo de sus funciones.

Que es imprescindible establecer normas para la subrogación del cargo, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales del Libertador General Bernardo O'Higgins, atendida la naturaleza de la función ejercida por esta autoridad;

DECRETO:

Establécese que el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Directivo de Planta Grado 5º EUR., para el caso de ausencia o impedimento de éste, será subrogado en el siguiente orden:

- 1.- Secretaria Regional Ministerial de Minería, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 2.- Ramón Esteban Galaz Navarro, C.I. 6.070.353-1, Profesional de Planta Grado 5 E.U.R.

Por razones impostergables de buen servicio, los funcionarios que ocupan los cargos señalados en los numerandos 1º al 2º del presente Decreto, según el orden de prelación establecido, asumirán de inmediato sus funciones, en caso de producirse algún impedimento, por cualquier motivo, para que el Secretario Regional Ministerial titular desempeñe su cargo.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRÍQUEZ.** Ministra de Bienes Nacionales.
AURORA WILLIAMS BAUSSA. Ministra de Minería.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría
- SEREMI Región Libertador General Bernardo O'Higgins
- DIVAD
- R.R.H.H.
- Archivo Depto. R.R.HH.

440331

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

REPUBLICA DE CHILE - MINIS